

VISTO:

Que el Señor PEDRO ABRIGO, M.I. N° 6.596.266, domiciliado en Boulevard San Martín N° 795, General Deheza, adeuda a la Municipalidad de General Deheza en concepto de Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente y la Contribución por mejoras de la Obra Pavimento Ordenanza N° 358/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

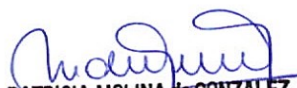
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 785 /99

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble que el presente artículo detalla, propiedad del Sr. PEDRO ABRIGO, M.I. N° 6.596.266, en concepto de cancelación de las Tasas a la Propiedad y Agua Corriente y la Contribución por mejoras Obra Pavimento Ordenanza N° 358/90, adeudadas a este Municipio: a) un inmueble sito en la calle Chubut de la localidad de General Deheza, designado como lote 2 de la Manzana 113, que mide 25 (veinticinco) metros de frente por 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 1.250 m2 (mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

Art. 2°.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia y el importe adeudado a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario, serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Cólman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y nueve.-



DECRETO N°: 26/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 785/99 en sesión ordinaria el día 03 de Junio de 1999, por la cual se autoriza al D.E.M. a realizar los trámites para la transferencia de dominio del inmueble designado como Lote 2 Manzana 113 de Pedro Abrigo en concepto de cancelación de tasas a la Propiedad y Agua Cte. y contribución Mejoras Obra Pavimento.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

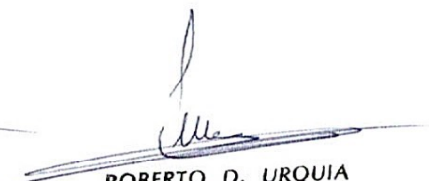
Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 785/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 03 de Junio de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5de Junio de 1999.


SILVIA B. de SCAIA
Secretaría de Administración
y Hacienda




ROBERTO D. URQUIA
Intendente



CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO


Cda. Cesar Omar Seimandi